



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 08
Vigencia: 23-09-2022

INFORME DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS, EN LO REFERENTE A UTILIZACION DE PROGRAMAS DE ORDENADOR “SOFTWARE”

ALCALDIA DE SOPÓ

FEBRERO DE 2024.



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001



TR-SG-2019001997



INFORME DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS, EN LO REFERENTE A UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENADOR “SOFTWARE”, VIGENCIA 2023.

entidad: alcaldía de sopó

oficina generadora: control interno

reporte: informe derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador “software”, vigencia 2023.

responsable: jefe oficina de control interno

fecha del informe: 21 de febrero de 2024.

1. GENERALIDADES DEL INFORME

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito fundamental, verificar que la entidad adquiera software, respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respetivamente.

Las oficinas de control interno, en su proceso de auditoría y control, verificaran el cumplimiento de la normatividad legal vigente con relación a los derechos de autor.

La entidad territorial analizada, reportara a través de la oficina de control interno, la información solicitada en la página de la dirección nacional de derechos de autor.

Las entidades a las cuales se direcciona este requerimiento, coordinaran el reporte de la información en oportunidad y calidad.

Las anteriores instrucciones, deberán cumplirse sin perjuicio de las contenidas en la directiva 01 de 1999, teniendo en cuenta que las entidades del gobierno deben ser modelo en materia de respeto a los derechos de autor y derechos conexos.

Además, expresa los resultados de la revisión realizada por la oficina de control interno, en cuanto al manejo de las licencias de software y las recomendaciones derivadas de la misma.

3. OBJETIVO

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor, derechos conexos y a las instrucciones en relación



con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

4. ALCANCE

Basado en la normatividad legal vigente que se relaciona a continuación, se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento en la entidad de las obligaciones relacionadas con el licenciamiento del Software, con corte al 31 de diciembre de 2023, actividad contemplada en el plan de acción de la oficina de control interno.

Normatividad Vigente:

- Circular No 012 de febrero 2 de 2007 de la unidad administrativa especial de la dirección nacional de derechos de autor, mediante la cual se solicitó a los representantes Legales y jefes de control interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”
- Directiva Presidencial 01 de 1999, en el cual “todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”.
- Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y jefes de control interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación y cumplimiento de las normas de uso de software.
- Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la dirección nacional de derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente: “La información será diligenciada, en los términos de la circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control Interno de las entidades del orden nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la unidad administrativa especial dirección nacional de derecho de autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.



- Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno, sobre la verificación al cumplimiento de las normas de uso de software.

5. METODOLOGIA

La evaluación se realizó mediante, entrevistas con los funcionarios responsables del área de sistemas, adscrita a la secretaria de desarrollo institucional, funcionarios encargados de la instalación, manejo y custodia del software, la información fue solicitada y entrega por el área de sistemas de información, consultas a las bases de datos y la verificación documental relacionada, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6. RESULTADOS DEL INFORME.

6.1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

La Alcaldía Municipal de Sopó cuenta con 259 Equipos de cómputo, distribuidos en todas las sedes adscritas a la administración municipal de Sopó, con el fin de verificar la información, se analizó la base de datos en el almacén, del número de computadores asignados a los diferentes funcionarios y que se encuentran activos y coinciden con la información suministrada a 31 de diciembre de 2022, elementos empleados para el cumplimiento de funciones y obligaciones de los diferentes funcionarios.

6.2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Todo el software con el que cuentan los equipos se encuentra debidamente instalado, configurado y licenciado de acuerdo con los protocolos establecidos por cada proveedor, respetando así los temas de derechos de autor y acogiendo la Ley 1273 de 2009 con respecto a la suplantación o falsificación de software.

6.3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Se cuenta con antivirus que restringe la instalación de software con activadores tipo malware- Firewall que evita la conexión a sitios de descarga de software no autorizado o no licenciado, decreto 135 de 2021 política de seguridad y privacidad de la Información de la alcaldía municipal de Sopó

6.4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?



Cuando el software ya cumplió su ciclo de vida, ya sea por obsolescencia o ausencia de soporte y actualizaciones por parte de los proveedores del mismo, se realiza la entrega al almacén general para que este a su vez junto con la secretaría de hacienda realicen la baja de dichas licencias y no se cuenten más dentro del inventario de la entidad, así como la destrucción de los elementos tales como CD y las claves de producto con el fin que estas no sean replicadas en ningún otro medio.

De esta manera la alcaldía municipal de Sopó, da cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de los derechos de autor, sobre el software de la vigencia 2023, remitiendo oportunamente el formulario establecido por la dirección nacional de derechos de autor.

La información fue suministrada por la oficina de sistemas y verificada por la oficina de control interno.

Cordialmente,

Original firmado por:

JOSE OCTAVIO BANOY RIOS
Jefe oficina de control interno.

Aprobó: Octavio Banoy
Proyectó: Octavio Banoy
Digitó: Octavio Banoy
Anexos:



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
JOSE OCTAVIO BANOY RIOS
ALCALDIA DE SOPÓ
Sopó (Cundinamarca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 27-02-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Municipal
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Sopó
Entidad	ALCALDIA DE SOPÓ
Nit	899999468-2
Nombre funcionario	JOSE OCTAVIO BANOY RIOS
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE CONTROL ININTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	259
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	1. Antivirus que restringe la instalación de software con activadores tipo malware 2. Firewall que evita la conexión a sitios de descarga de software no autorizado o no licenciado. 3. Decreto 135 de 2021 - Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Alcaldía Municipal de Sopó.



www.derechodeautor.gov.co
/derechodeautorcol
@derechodeautor
@derechodeautor
/derechodeautor

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co





<p> MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Cuando el software ya cumplió su ciclo de vida, ya sea por obsolescencia o ausencia de soporte y actualizaciones por parte de los proveedores del mismo, se realiza la entrega al Almacén General para que este a su vez junto con la Secretaría de Hacienda realicen la baja de dichas licencias y no se cuenten más dentro del inventario de la entidad, así como la destrucción de los elementos tales como CD's y las claves de producto con el fin que estas no sean replicadas en ningún otro medio.</p>
---	---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@sopo-cundinamarca.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
[/derechodeautorcol](https://www.facebook.com/derechodeautorcol)
[@derechodeautor](https://twitter.com/derechodeautor)
[@derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)
[/derechodeautor](https://www.youtube.com/channel/UC...)

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co